



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Desarrollo

2012/2263(INI)

25.2.2013

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre los menores no acompañados en la UE
(2012/2263(INI))

Ponente de opinión: Charles Goerens

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Destaca la importancia de velar por el desarrollo coherente de las políticas de la UE relativas a la inmigración, el asilo y los derechos de los niños, sin perder de vista el impacto que estas políticas tienen en los países en desarrollo; atrae la atención en este contexto sobre el precepto de coherencia de las políticas, incluido en el Tratado de Lisboa;
2. Subraya que una condición previa a toda medida sobre menores no acompañados es una decidida acción de lucha contra la trata de seres humanos y de prevención de la inmigración ilegal;
3. Subraya la suma importancia del principio del mejor interés del niño cuando se trata la cuestión de los menores no acompañados;
4. Señala la obvia laguna de protección tutelar a escala de la UE con respecto a la entrada de menores no acompañados y la asistencia que se les presta; considera que, para corregir las deficiencias existentes y subsanar las desigualdades entre Estados miembros, la UE debería adoptar un marco reglamentario común vinculante con normas claras sobre la forma de abordar estos problemas en su integridad;
5. Pide un aumento de la financiación de la UE para abordar estos problemas; constata con pesar que la protección de menores es un ámbito que, de forma significativa y persistente, se halla infrafinanciado en comparación con otras áreas de actuación humanitaria;
6. Alienta a una mayor cooperación entre los países de origen, de tránsito y de destino en cuestiones como la búsqueda de los familiares del menor, el retorno vigilado, la reintegración, así como la determinación de las soluciones más idóneas, con miras a avanzar hacia un planteamiento común de la UE y hallar soluciones duraderas; alienta al intercambio de informaciones y buenas prácticas; considera que, para reforzar verdaderamente los derechos fundamentales de los menores no acompañados, la UE debe ir más allá del Plan de Acción propuesto por la Comisión; subraya, en particular, la necesidad de reforzar en la UE y los países socios el estatuto del tutor legal; atribuye suma importancia a la elaboración de un plan de supervisión en cooperación con los países de origen y los respectivos países de tránsito para garantizar que el menor se beneficie de una protección efectiva después de su retorno y reintegración en el país de origen;
7. Subraya que la recuperación de vínculos familiares, el retorno y las medidas de lucha contra la trata de personas son temas que deberán ser discutidos en el marco de los diálogos regulares de la Unión con los países socios e incluirse en la agenda del Servicio Europeo de Acción Exterior y de las delegaciones de la Comisión;
8. Considera fundamental introducir un método coordinado de gestión de datos a escala de la UE mediante el refuerzo del papel de Frontex y de Europol y la participación de la Red Europea de Migración.